

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 074

Fecha: 21 DE JUNIO DE 2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001 31 03 019 2017 00377	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.	HOTEL CAMPESTRE LA PUERTA GRANDE S.A.S	Auto requiere TENIENDO EN CUENTA EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE SE INFORMA A LA PARTE DEMANDADA QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE LA CONSIGNACIÓN DE LA SUMA DE \$200.000.OO, POR CONCEPTO DE AGENCIAS EN DERECHO A LAS QUE FUE CONDENADA EN EL PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN. COMUNIQUESELE POR EL MEDIO MAS EXPEDITO A FIN DE FINIQUITAR ESTE ASUNTO. UNA VEZ SE TERMINE ESTE ASUNTO SE DECIDIRÁ SOBRE LA ENTREGA DE DINEROS Y REMISIÓN DE LOS QUE CORRESPONDAN POR EMBARGOS. (Fijado en	20/06/2023	1
11001 31 03 020 1997 05029	Ejecutivo Singular	BANCO CAFETERO BANCAFE	ALBERTO PAZ MUÑOZ	Auto señala agencias en derecho EN LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS INCLÚYASE EL VALOR DE \$100.000.OO, COMO AGENCIAS EN DERECHO. (Fijado en el Estado Electrónico 074 del 21 de junio de 2023, micrositio del juzgado, Portal Rama Judicial)	20/06/2023	1
11001 31 03 020 2015 01271	Verbal	LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	VICTOR MANUEL MORALES MORA	Auto ordena correr traslado AGREGAR A LOS AUTOS LAS EXPLICACIONES RENDIDAS POR BANCOLOMBIA S.A, EN TORNO AL REQUERIMIENTO REALIZADO EN AUTO 26/MAY/2023 (PDF 02 C-2), LAS CUALES SE TENDRÁN EN CUENTA EN SU MOMENTO OPORTUNO. DE LAS EXPLICACIONES RENDIDAS POR BANCOLOMBIA S.A (PDF 02 C-2), SE ORDENA CORRER TRASLADO AL SR VICTOR MANUEL MORALES MORA, A EFECTOS DE QUE SE PRONUNCIE EN EL TÉRMINO DE 3 DÍAS SIGUIENTES. CONCEDER A BANCOLOMBIA S.A, EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 15 DÍAS SIGUIENTES, A	20/06/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2021 00128	Ejecutivo con Título Hipotecario	GILBERTO MEDINA TARAZONA	CLARA INES PIRA UMBARILA	Auto requiere SERIA DEL CASO DECIDIR LO PERTINENTE FRENTE AL INCIDENTE DE NULIDAD PLANTEADO POR LA DEMANDADA CLARA INÉS PIRA UMBARILA, NO OBSTANTE, SE OBSERVA QUE EN EL NUMERAL 7 DEL ESCRITO VISTO EN EL ARCHIVO 27 DEL CUADERNO 01, LA DEMANDADA DESISTE DE DICHO TRÁMITE. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, COMO QUIERA QUE LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DEL INCIDENTE DE NULIDAD FUNDADO EN LA CAUSAL 8° DEL ARTÍCULO 133 DEL C.G.P., FORMULADO POR LA DEMANDADA CLARA INÉS PIRA UMBARILA, NO SE	20/06/2023	1
11001 31 03 020 2021 00140	Ejecutivo Singular	BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A.	JOSE JESUS MORA RODRIGUEZ	Auto resuelve nulidad DENEGAR EL INCIDENTE DE NULIDAD PROPUESTO. CONDÉNESE EN COSTAS A LA PARTE VENCIDA EN EL PRESENTE INCIDENTE DE NULIDAD. FÍJENSE COMO AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE \$1.450.000.OO. INC. 2, NUM. 1, ART. 365 CGP. EN FIRME ESTE AUTO, REGRESEN LAS DILIGENCIAS PARA LO PERTINENTE. (Fijado en el Estado Electrónico 074 del 21 de junio de 2023, micrositio del juzgado, Portal Rama Judicial)	20/06/2023	1
11001 31 03 020 2021 00140	Ejecutivo Singular	BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A.	JOSE JESUS MORA RODRIGUEZ	Auto requiere DE CARA A LA SOLICITUD VISIBLE EN EL DOCUMENTO 012 DEL CUADERNO 02, SE REQUIERE AL EXTREMO ACTIVO, PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS SIGUIENTES, APORTE UN CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL PREDIO NO. 184-10610, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS, A EFECTOS DE CONSTATAR LA INSCRIPCIÓN DEL EMBARGO DECRETADO EN AUTO DE 22 DE JUNIO DE 2021 (PDF 02 C-2). (Fijado en el Estado Electrónico 074 del 21 de junio de 2023, micrositio del juzgado, Portal Rama Judicial)	20/06/2023	1
11001 31 03 020 2021 00220	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	AGROPECUARIA GRUPO 20 SAS	Auto ordena oficiar OFICIAR AL JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, PONIÉNDOLE EN CONOCIMIENTO LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR EL APDO DE LA SOCIEDAD DEMANDADA, VISIBLES EN EL ARCHIVO 05, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL PARTICULAR, ASIMISMO PARA QUE COMPARTA EL LINK DEL EXPEDIENTE NO. 2021-00301, A EFECTOS DE CORROBORAR EL PRESUNTO DOBLE REPARTO OCURRIDO CON RESPECTO A ESTA DEMANDA. OFICIAR AL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS	20/06/2023	1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2021	31 03 020 00250	Especial De Pertenencia	GERARDO VEGA BERMEO	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto resuelve nulidad DECLARAR NO PROSPERA LA NULIDAD SUSTENTADA EN EL No. 8º ART. 133 CGP, COMO QUIERA QUE LA NOTIFICACIÓN ALEGADA ES INEXISTENTE. TÉNGASE COMO DDO AL SR GUILLERMO TRIANA AYALA COMO HEREDERO DEL SR ALCIDES TRIANA C. (QEPD), NOTIFICADO DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA BAJO LA MODALIDAD DE LA CONDUCTA CONCLUYENTE. RECONOCE A ALBA R MEDINA DE AVENDAÑO COMO APDA. DEL SR GUILLERMO TRIANA A. EN SU CALIDAD DE HEREDERO DEL SR ALCIDES TRIANA C. POR SRÍA	20/06/2023	2
11001 2021	31 03 020 00309	Ejecutivo Singular	IES INGENIEROS S.A.S.	PATRIMONIO AUTONOMO-FIDEICOMISO GRAN ESTACION CENTRO COMERCIAL FIDUBOGOTA	Auto decide recurso NO REVOCAR EL NUMERAL 2º DEL AUTO DE 20 DE ABRIL DE 2023 (PDF 31). (Fijado en el Estado Electrónico 074 del 21 de junio de 2023, micrositio del juzgado, Portal Rama Judicial)	20/06/2023	1
11001 2022	31 03 020 00099	Verbal	PAOLA ESTEFANY GRACIA MARIN	GRAN AMERICAS FONTIBON 1 S.A.S.	Auto decide recurso NO REVOCAR EL AUTO ADMISORIO DEL 6 DE ABRIL DE 2022 (PDF 04 C-1). EN FIRME ESTE AUTO, REGRESEN LAS DILIGENCIAS PARA PROVEER LO QUE CORRESPONDA (Fijado en el Estado Electrónico 074 del 21 de junio de 2023, micrositio del juzgado, Portal Rama Judicial)	20/06/2023	1
11001 2022	31 03 020 00262	Especial De Pertenencia	ANA PUREZA PINZON DE ROJAS	HECTOR HERNANDO AMAYA ROJAS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NOMBRA CURADOR AD LITEM. DE OTRA PARTE, NO SE TIENEN EN CUENTA LAS FOTOGRAFÍAS DE LA VALLA INSTALADA COMO QUIERA QUE LAS MISMAS NO PERMITEN VERIFICAR SU CONTENIDO. POR LO QUE SE REQUIERE AL DTE PARA QUE LAS APORTE CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 375 CGP. (ARCH10) POR ÚLTIMO, SE AGREGA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EN RESPUESTA AL OFICIO 1082 DEL 14/SEP/2022. (ARCH 9). (Fijado en el Estado Electrónico 074 del 21 de junio de 2023,	20/06/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2022 00399	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	CAMPORA S.A.S.	Auto ordena oficiar AGREGAR A LOS AUTOS LA DOCUMENTACIÓN VISIBLE EN EL DTO 25 C-1, MEDIANTE LA CUAL SE OBSERVA QUE, POR AUTO DE 25/MAY/2023, LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE JUAN CARLOS RESTREPO R. SE ACOGIÓ A PROCESO DE REORGANIZACIÓN ABREVIADA ANTE SUPERSOCIEDADES, EL CUAL SE ADMITIÓ POR AUTO DE 25/MAY/2023 (PDF 25 C-1). OFÍCIESE A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A EFECTOS DE QUE ACREDITE ANTE ESTA DEPENDENCIA SI DENTRO EXPEDIENTE NO. 415- 000124 - RADICADO NO.	20/06/2023	1
11001 31 03 020 2023 00025	Ejecutivo Singular	FREDY GARCIA ROBLES	CRISTIAN ESTEBAN CUBIDES GARCIA	Auto resuelve desistimiento ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA EN EL No. 2º DEL AUTO 2/FEB/2023 (PDF 02 C-2), CORREGIDO EN AUTO DE 15/FEB/2023 (PDF 05 C-2). NO CONDENAR COSTAS Y PERJUICIOS POR CUANTO NO SE AVIZORA PRACTICADA LA MEDIDA CAUTELAR EN CITA. (INC 3, ART. 316 CGP). DECRETA EL EMBARGO DE LOS REMANENTES DE PROPIEDAD DEL DDO. DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO QUE SE ADELANTA EN SU CONTRA EN EL JUZGADO 12 CIVIL CTO DE BOGOTÁ, BAJO LA REFERENCIA NO. 2023-00029. LÍMITE DE LA MEDIDA	20/06/2023	1
11001 31 03 020 2023 00082	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	LAURA CAMILA ACERO PINEDA	Auto resuelve corrección providencia CORREGIR EL No. 1ero. DEL MANDAMIENTO DE PAGO DEL 17/ABR/2023 (PDF 07 C-1), EN EL SENTIDO DE PRECISAR QUE, EL No. DEL PAGARÉ OBJETO DE COBRO ES 90000041443. CORRIGE EL No. 1ero. DEL MANDAMIENTO DE PAGO DEL 17 DE ABRIL DE 2023 (PDF 07 C-1), EN EL SENTIDO DE PRECISAR QUE, EL VALOR EN PESOS EQUIVALENTE A LAS UVR ALLÍ SEÑALADAS, ES DE \$75.543.957,99. EN LO DEMÁS, MANTÉNGASE INCÓLUME. NOTIFÍQUESE ESTE AUTO PERSONALMENTE, JUNTO CON EL MANDAMIENTO DE PAGO. (Fijado en el Estado Electrónico	20/06/2023	1
11001 31 03 020 2023 00223	Ejecutivo Singular	EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA	JORGE ELIECER CARDONA ARANGO	Auto libra mandamiento ejecutivo OFICIAR A LA DIAN (Fijado en el Estado Electrónico 074 del 21 de junio de 2023, micrositio del juzgado, Portal Rama Judicial)	20/06/2023	1
11001 31 03 020 2023 00223	Ejecutivo Singular	EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA	JORGE ELIECER CARDONA ARANGO	Auto pone en conocimiento ACLARAR SOLICITUD DE MEDIDAS PREVIO A SU DECRETO (Fijado en el Estado Electrónico 074 del 21 de junio de 2023, micrositio del juzgado, Portal Rama Judicial)	20/06/2023	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2023 00225	Verbal	MARIA DEL CARMEN VARGAS VARGAS	MARIELA AGUIRRE RUEDA	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el Estado Electrónico 074 del 21 de junio de 2023, micrositio del juzgado, Portal Rama Judicial)	20/06/2023	1
11001 31 03 020 2023 00228	Verbal	CESAR LEOPOLDO MATALLANA CASTAÑO	CARLOS HILARIO YOMAYUSA LOPEZ	Auto rechaza demanda RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA, EN RAZÓN DE LA CUANTÍA. ORDENA ENVIARLA A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BTÁ, POR INTERMEDIO DE LA OFICINA JUDICIAL CORRESPONDIENTE PARA SU CONOCIMIENTO. OFÍCIESE (Fijado en el Estado Electrónico 074 del 21 de junio de 2023, micrositio del juzgado, Portal Rama Judicial)	20/06/2023	1
11001 31 03 020 2023 00229	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OLIVERIO PRIETO CELY	Auto libra mandamiento ejecutivo OFICIAR A LA DIAN (Fijado en el Estado Electrónico 074 del 21 de junio de 2023, micrositio del juzgado, Portal Rama Judicial)	20/06/2023	1
11001 31 03 020 2023 00229	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OLIVERIO PRIETO CELY	Auto decreta medida cautelar DECRETA EMBARGO (Fijado en el Estado Electrónico 074 del 21 de junio de 2023, micrositio del juzgado, Portal Rama Judicial)	20/06/2023	2
11001 31 03 020 2023 00231	Verbal	VERGEL Y CASTELLANOS S. A.	UNIDOS POR SANTANDER S.A.S	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el Estado Electrónico 074 del 21 de junio de 2023, micrositio del juzgado, Portal Rama Judicial)	20/06/2023	1
11001 40 03 049 2022 01140	Especial De Pertenencia	SINDY MARCELA ROJAS BELEÑO	ALVARO ANTONIO HOYOS ROMERO	Auto resuelve corrección providencia BIEN PRONTO SE ADVIERTE QUE LA PETICIÓN DE CORRECCIÓN QUE ANTECEDE, DEBE NEGARSE, HABIDA CUENTA QUE NO SE CONFIGURAN LOS SUPUESTOS DEL ART. 286 DEL C.G.P, EN LA MEDIDA EN QUE LA FINALIDAD DE DICHA SOLICITUD, EN REALIDAD, PERSIGUE EL MISMO OBJETIVO DEL RECURSO DE ALZADA QUE YA SE RESOLVIÓ DESFAVORABLEMENTE POR AUTO DE 27 DE ABRIL DE 2023 (PDF 02 C-2), ULTIMA DETERMINACIÓN QUE NO PUEDE DESHACERSE SO PRETEXTO DE UNA SOLICITUD DE CORRECCIÓN, AMÉN QUE NO SE	20/06/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21 DE JUNIO DE 2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO